

Santiago, 26 de noviembre de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 922
HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia y debidamente facultado al efecto por Telefónica Móviles Chile S.A. (en adelante la "Compañía"), informamos como Hecho Esencial lo siguiente:


En sesión de directorio celebrada el día de hoy, el Directorio acordó, por unanimidad, modificar el tratamiento contable de los equipos móviles arrendados a los clientes de postpago. Esta modificación se produce como consecuencia de los cambios introducidos por el Servicio Nacional del Consumidor en las Condiciones Contractuales de los Servicios de Telefonía Móvil de Telefónica Móviles Chile S.A., que tienen vigencia a partir del mes de octubre de 2012 y que afectan al periodo mínimo obligatorio del plan o contrato de servicios ofertados al cliente. Dentro de las modificaciones mencionadas anteriormente, se encuentra el establecimiento de un plazo de 12 meses para el plan o contrato de servicios del cliente.

Dado que el contrato de arrendamiento de equipos móviles está ligado al contrato de prestación de servicios, y considerando que la norma contable establece que los activos fijos son aquellos elementos en los que está prevista su utilización durante más de un ejercicio económico, los actuales contratos de arrendamiento de equipos no cumplen con los requisitos para poder ser considerados como un activo para la Empresa y, por tanto, nos obliga a considerarlos como un costo derivado del curso de la actividad corriente de la misma.

Asimismo, dado que las condiciones contractuales previas calificaban el registro de los equipos móviles en arrendamiento como un activo fijo, la base histórica de equipos arrendados a clientes hasta el 30 de septiembre de 2012 se mantendrá como tal, variando el plazo de amortización prospectiva de 14 a 12 meses. Este mismo plazo se aplicará a los ingresos diferidos correspondientes a la cuota inicial de arrendamiento.

De acuerdo a las proyecciones que se han realizado sobre los efectos de este cambio, la Compañía espera un efecto neto negativo en el resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2012, antes de impuestos, de aproximadamente Ch\$25.000 millones. A nivel de flujo de caja operativo, no hay ningún efecto.

Saluda atentamente a usted,



Cristian Aninat Salas
Secretario General
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.